

PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO CLM 2023

ORDEN 176/2023 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023 (DOCM nº 201, de 19 de octubre).

Toledo, 19-20 de octubre de 2023



Castilla-La Mancha

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

Línea 1: Ayudas para la contratación por las entidades locales.

Línea 2: Ayudas para la formación.

Línea 3: Ayudas para la contratación por empresas y entidades sin ánimo de lucro (Cheque Empleo).



LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:



ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Entidades locales de Castilla-La Mancha, Entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

38.797.912,05 € (JCCM)

25.000.000,00 € (Diputaciones Provinciales)



Total: 63.797.912,05 €

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concurrencia competitiva, en función del desempleo de cada municipio, en relación con el desempleo de su provincia.



La distribución de los fondos entre las entidades que resulten beneficiarias, se realizará aplicando los criterios de valoración en régimen de concurrencia competitiva, previstos en la convocatoria, en función de los **datos publicados en el portal de internet** de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es/) **así como en el tablón de anuncios electrónico** de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Con arreglo a la **normativa de despoblamiento**, la cuantía correspondiente a cada entidad beneficiaria en función de su desempleo, se incrementará en un 20%-30%-40%, en los términos establecidos en la convocatoria.

LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:

- **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (adaptadas al SMI 2023):**

Duración del contrato	Aportación JUNTA	Aportación DIPUTACIÓN	Total Subvención/ CONTRATO	Importe diario subvención
90 días	2.383,75 €	1.536,25 €	3.920,00 €	43,55 €
120 días	3.180,36 €	2.049,64 €	5.230,00 €	43,58 €
150 días	3.976,97 €	2.563,03 €	6.540,00 €	43,60 €
180 días	5.412,09 €	3.487,91 €	8.900,00 €	49,44 €
240 días	8.026,92 €	5.173,08 €	13.200,00 €	55,00 €

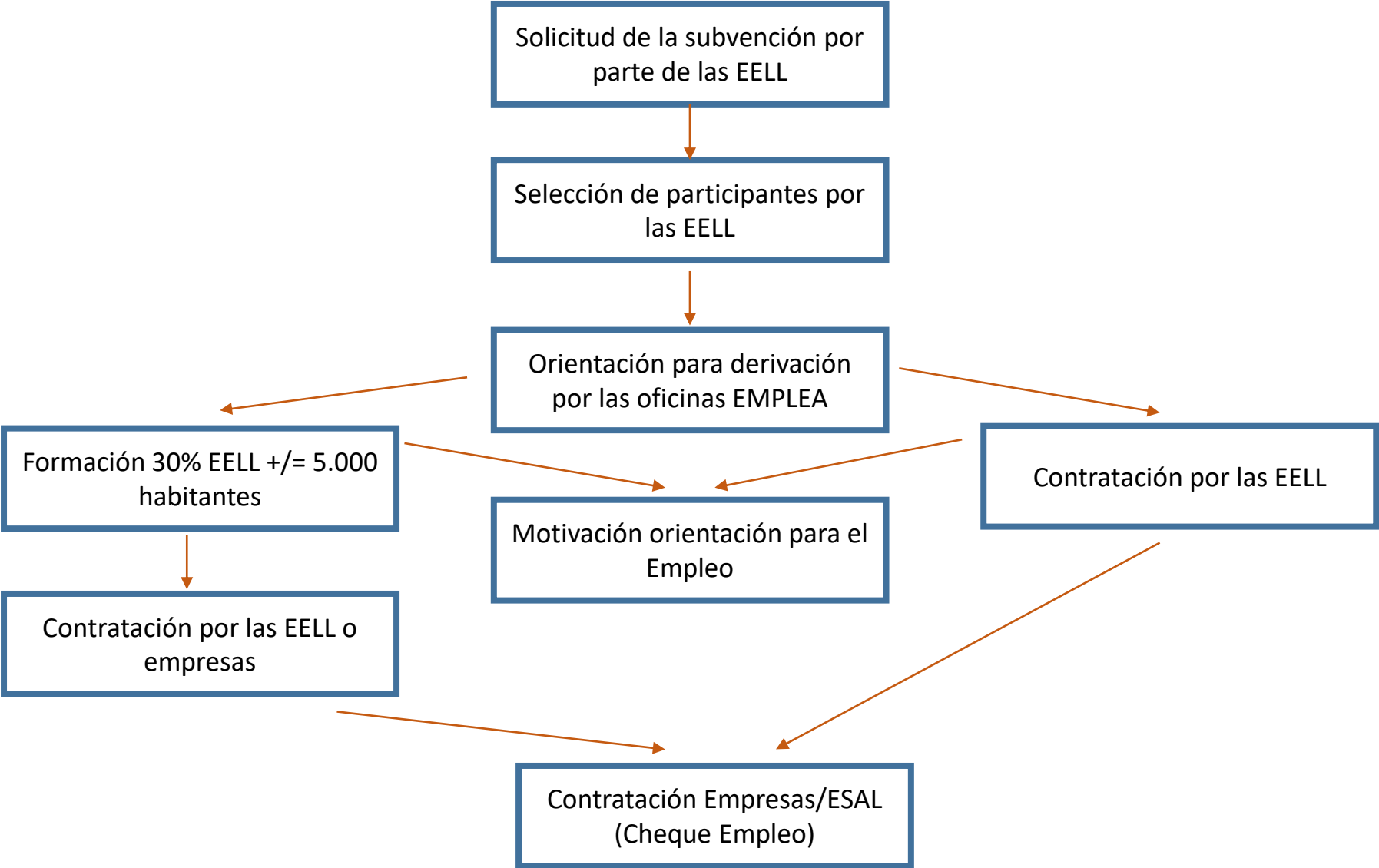
LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:



PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

- ✓ **50%** de forma anticipada, una vez notificada la resolución de concesión en diciembre de **2023**.
- ✓ **40%** de forma anticipada en noviembre/diciembre de **2024**, con la comunicación de la total ejecución de los contratos subvencionados y presentación del Acuerdo Social suscrito en el ámbito territorial del municipio.
- ✓ **10%** o el importe que resulte de la liquidación, en el primer trimestre de **2025**.

LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:



LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:

• Obligaciones específicas de las entidades beneficiarias:

- No subcontratar con terceros la ejecución de la actuación subvencionable.
- Mantener el puesto de trabajo objeto de la contratación por el periodo de tiempo concedido, salvo renuncia a la subvención y cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral.
- Las entidades locales que cuenten de forma aislada o en agrupación con otras entidades locales, con un número igual o superior a 5.000 habitantes, deberán llevar a cabo alguna de las acciones formativas previstas en la convocatoria, para que al menos el 30% de las personas a contratar adquieran una cualificación profesional.

El **incumplimiento de esta obligación** supondrá el reintegro parcial del 20% del importe de la subvención concedida para la contratación de cada una de las personas no derivadas.

- Las entidades locales que realizan acciones de orientación con medios propios con las personas participantes deberán ajustar su actuación a los contenidos establecidos por la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- Adaptación de los puestos de trabajo a las personas con discapacidad.
- Firmarán un **Acuerdo Social** con las empresas y entidades sin ánimo de lucro de su ámbito territorial, su Diputación Provincial y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que tendrá como objeto impulsar las contrataciones por parte del tejido empresarial y contribuir a la inserción laboral de las personas participantes en este Programa de Apoyo Activo al Empleo. Dicho acuerdo deberá formalizarse durante el primer semestre de 2024, sin perjuicio de adhesiones posteriores.
- Reconocer el **apoyo recibido de la Unión Europea y del FSE+ en todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación.**
- Disponer, en su caso, de un **plan de prevención de riesgos laborales** e impartir la formación necesaria en esta materia, en función del puesto de trabajo a desarrollar.

LÍNEAS 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:



PERSONAS PARTICIPANTES (colectivos vulnerables):

- ✓ Personas desempleadas de larga duración.
- ✓ Personas que tengan reconocido un grado con discapacidad igual o superior al 33%.
- ✓ Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- ✓ Personas jóvenes, especialmente con baja cualificación.
- ✓ Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- ✓ Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

En los municipios de más de 3.000 habitantes:

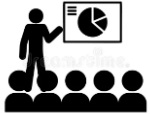
- El **25%** de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de **exclusión social**. De entre este colectivo, un **7%** deberá ser ocupado por el colectivo de personas con **discapacidad**.
- Al menos el **55%** de las personas a contratar deberán ser **mujeres**.
- El **15%** de la contratación será con mujeres víctimas de violencia de género

LÍNEAS 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:

• Proceso de selección de las personas a contratar

- Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una **oferta genérica de empleo**, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina Emplea de Castilla-La Mancha de Castilla-La Mancha. Dicha oferta deberá ser remitida a la oficina Emplea de Castilla-La Mancha con, al menos, cinco días hábiles de antelación, respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria.
- En el caso de las **personas en situación de exclusión social**, que serán derivadas por los Servicios Sociales, será necesario que se formalice una **oferta nominal ante la correspondiente oficina Emplea de Castilla-La Mancha**, con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la relación laboral.
- La **identidad de las mujeres víctimas de violencia de género** se protegerá en el proceso selectivo, mediante la **seudonimización de sus datos identificativos**.
- Finalizado el proceso de selección, se levantará **acta**, en el modelo normalizado incluido como **Anexo IX**.
- **Deberá documentarse los motivos por los que no se ha contratado a las personas según el orden en el que figuran en las correspondientes actas de selección.**

LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:



DERIVACIÓN DE PARTICIPANTES A ACCIONES FORMATIVAS:

- En coordinación con la oficina EMPLEA, las entidades locales beneficiarias **con un número igual o superior a 5.000 habitantes**, de forma aislada o agrupadas con otras entidades locales, derivarán **con anterioridad a la formalización del contrato**, al menos al **30% de las personas seleccionadas**, en alguna de las **actuaciones formativas previstas en la Línea 2**.
- De forma opcional y en colaboración con las oficinas de empleo, el **resto de entidades locales beneficiarias** podrán incluir en acciones formativas a las personas seleccionadas, con carácter previo a su contratación.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA:

- La modalidad de contratación serán los **contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo**, previstos en la Ley de Empleo.
- La **duración de los contratos no será inferior a 180 días**. Si bien, las entidades beneficiarias podrán celebrar contratos de duración inferior, sin que en ningún caso la duración de los mismos sea inferior a 90 días y siempre que éstos no superen el 40% del importe solicitado. Este límite del 40% no se aplicará a los municipios menores de 500 habitantes. Además, podrán realizarse contratos de hasta 240 días, para tareas de coordinación y dirección de los trabajos.
- La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será **a tiempo completo**.

LÍNEA 1.- Ayudas para la contratación por las entidades locales:



OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

- Participar de forma activa en alguna de las **acciones de orientación** que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.

- Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de **formación profesional en el ámbito laboral** contempladas en la convocatoria, para las que han sido seleccionadas por la entidad local, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios con un número igual o superior a 5.000 habitantes, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

El **incumplimiento de estas obligaciones** dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

LÍNEA 3: Ayudas para la contratación por empresas (Cheque Empleo):

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Empresas, entidades sin ánimo de lucro, personas trabajadoras autónomas, sociedades laborales o cooperativas y comunidades de bienes, que realicen contrataciones por tiempo indefinido o contratos de formación para la práctica profesional, con las **personas que han participado en las Líneas 1 y/o 2, a las que se les entrega un CHEQUE EMPLEO canjeable por dichas contrataciones.**



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Procedimiento simplificado de concurrencia, por orden de entrada de solicitudes.



CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 1.000.000,00 € (JCCM)

IMPORTE DE LA AYUDA:

La cuantía de la subvención por cada **contrato formativo para la obtención de la práctica profesional** adecuada al nivel de estudios realizado será de **8.000 euros** y la cuantía de la subvención por cada **contrato indefinido** será de **10.000 euros**. En el caso de personas contratadas a tiempo parcial, el importe se reducirá en función de la jornada pactada.

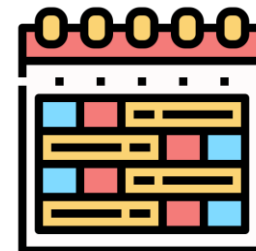
Programa de Apoyo Activo al Empleo 2023



Castilla-La Mancha

CRONOGRAMA:

- **CONVOCATORIA PROGRAMA:** DOCM 19 OCTUBRE 2023
- **PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- **PROPUESTA PROVISIONAL (T.A.):** ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2023.
- **RESOLUCIÓN CONCESIÓN CONTRATACIONES Y ABONO PRIMER 50%:** DICIEMBRE 2023
- **INICIO DE LA FORMACIÓN:** PRIMER TRIMESTRE 2024
- **INICIO CONTRATACIONES POR ENTIDADES LOCALES:**
 - **CONTRATOS SIN FORMACIÓN PREVIA:** DESDE 20 DE OCTUBRE DE 2023
 - **CONTRATOS CON FORMACIÓN PREVIA:** JUNIO 2024
- **FIRMA ACUERDO SOCIAL:** PRIMER SEMESTRE 2024.
- **PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN PROYECTOS:**
 - **CONTRATOS SIN FORMACIÓN PREVIA:** 31 DE OCTUBRE DE 2024
 - **CONTRATOS CON FORMACIÓN PREVIA:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
- **ABONO DEL 40%:** NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2024, con certificado de finalización de contratos y presentación del Acuerdo Social.
- **LIQUIDACIÓN Y ABONO DEL 10% FINAL:** PRIMER TRIMESTRE DE 2025.





GRACIAS!!



Castilla-La Mancha